

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA
1 PLAZA DE GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL

Tras la finalización de la fase de concurso-oposición, por promoción interna, del proceso selectivo de una plaza de GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023, y de conformidad con la propuesta de nombramiento del acta del Tribunal calificador del mismo, de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, anuncio n.º 2024/0000000120 publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como Resolución de Alcaldía n.º 8061 de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se ha procedido al nombramiento, como funcionario de carrera, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominación GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL; correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, al siguiente:

- D. JOSÉ MANUEL TRIANO RODRÍGUEZ con DNI ***5488**.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

24/07/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 122.813

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expediente n.º: 1338/2024 Procedimiento: Modificación de las Retribuciones de los Miembros de la Corporación

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 18/07/2024, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15/07/2024	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	15/07/2024	
Informe-propuesta de Secretaría	15/07/2024	
Informe de Intervención	15/07/2024	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno adopta por SEIS votos a favor y CUATRO en contra el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Modificar el régimen de dedicación del cargo de Segundo Teniente de Alcalde/Turismo, Servicios Sociales e Igualdad y Mayor e Infancia en el sentido siguiente:

Segundo Teniente de Alcalde/Turismo, Servicios Sociales e Igualdad y Mayor e Infancia: mantiene el régimen de dedicación parcial pero pasa de tener un régimen de dedicación del 75 % al 60,95 %.

Así mismo, pasa de tener una retribución bruta anual de 22.400,04 € a 18.200,04 €.

La retribución bruta anual se percibirá en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y en las que se incluyen prorrateadas las dos pagas extra correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Asimismo, deberán ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones propias del cargo y una presencia efectiva en el Ayuntamiento, siendo incompatible con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismo o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicho acuerdo surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se dicte.

SEGUNDO. Modificar el régimen de dedicación de los titulares de los cargos/delegaciones que se indican a continuación en el sentido siguiente:

Área de Deportes: Mantiene el régimen de dedicación parcial pero pasa de tener un régimen de dedicación del 18,75 % al 39,85 %.

Así mismo, pasa de tener una retribución bruta anual de 5.600,04 € a 11.900,04 €.

Área de Fiestas: Mantiene el régimen de dedicación parcial pero pasa de tener un régimen de dedicación del 18,75 % al 39,85 %.

Así mismo, pasa de tener una retribución bruta anual de 5.600,04 € a 11.900,04 €.

La retribución bruta anual se percibirá en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y en las que se incluyen prorrateadas las dos pagas extra correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Asimismo, deberán ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones propias del cargo y una presencia efectiva en el Ayuntamiento, siendo incompatible con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismo o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicho acuerdo surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se dicte.

TERCERO. Aprobar y disponer las cantidades a las que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, alojado en su sede electrónica, el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

25/07/2024. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, ACTUANDO EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR DECRETO N.º 537/2024 DE FECHA 16/07/2024. Fdo.: Alicia María León Manzano.

Nº 122.950

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobado definitivamente por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria el día 25 de junio del corriente, expediente relativo a III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Consignación actual	31.917.892,05 €
	Bajas	15.762,85 €
	Consignación final	31.902.129,20 €
Capítulo II	Consignación actual	23.908.168,51 €
	Bajas	192.327,74 €
	Altas	186.121,80 €
	Consignación final	23.901.962,57 €
Capítulo IV	Consignación actual	32.807.845,62 €
	Altas	6.205,94 €
	Consignación final	32.814.051,56 €
Capítulo VI	Consignación actual	42.739.075,70 €
	Bajas	80.000,00 €
	Altas	120.943,61 €
	Consignación final	42.780.019,31 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII	Consignación actual.	20.031.492,88 €
	Altas	25.180,76 €
	Consignación final	20.056.637,64 €

Chiclana de la Frontera, a veintinueve de julio de dos mil veinticuatro. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Dña. Isabel María Butrón García. Firmado. Nº 125.058

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959